

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AFir
	<b>PROCESO GESTION FINANCIERA</b>	VERSION:
	<b>PAGARE (ART 622 C. Co. )</b>	PAGINA: 1 de 2

**PAGARÉ No**

**Por la Suma de \$:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Vencimiento: DIA** \_\_\_\_\_ **MES:** \_\_\_\_\_ **AÑO** \_\_\_\_\_

NOSOTROS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO: Que como deudores solidarios nos obligamos y prometemos a pagar incondicionalmente a la orden de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_,

(\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, la cual, corresponde la suma de \_\_\_\_\_, (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal a capital, \_\_\_\_\_, (\$ \_\_\_\_\_)

moneda legal, a otras obligaciones, de intereses Corrientes nominal anual, liquidado mes vencido, desde el termino de creación a la fecha de vencimiento y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, intereses de mora causados a la máxima tasa a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se satisfaga la obligación. SEGUNDO: Que conocemos y aceptamos la obligación contraída con la Universidad de Cundinamarca para el pago de la matrícula en caso que el Ictex no desembolse dicho crédito al cual soy beneficiado y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, y que para efectos del presente pagaré se declaran incorporadas al mismo. TERCERO: Que conocemos y aceptamos, la Universidad de Cundinamarca nos fijará el plan de pagos, cuyo capital a pagar estará conformado por el total adeudado por los giros no desembolsados por parte de icetex desembolsados más los intereses corrientes generados y no pagados durante el periodo de estudio, una vez descontados los abonos realizados (en caso que se hayan efectuado). Igualmente nos comprometemos a solicitar el plan de pagos en caso en que éste no nos haya sido informado previamente. CUARTO: Que en caso de incumplimiento o el no pago de las cuotas pactadas, faculta a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, a exigir la cancelación inmediata de la totalidad de la obligación, aun por la vía ejecutiva. QUINTO: Autorizo de manera libre, espontánea y voluntaria a la Universidad de Cundinamarca, o a quien en un futuro sea acreedor para que realice consulta, en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para: (1) conocer mis hábitos de pago, (2) mi capacidad de pago (3) valorar el riesgo futuro de concederme un crédito, (4) entregar a las Centrales de Información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el reporte de datos, tanto sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas, o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con la Universidad de Cundinamarca o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del título valor que se desprende del presente contrato, según sea el caso, (5) conocer otros datos personales económicos que estime pertinentes, (6) verificar y establecer los casos de uso indebido de los servicios financieros. SEXTO: Que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad de Cundinamarca. SÉPTIMO: Así mismo aceptamos expresamente y autorizamos de manera permanente e irrevocable a la universidad de Cundinamarca para conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o alguno de los contratantes. La solidaridad subsiste en caso de prórroga o cualquier modificación a las condiciones del crédito inicialmente estipuladas, aunque se pacte con uno solo de los firmantes.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	CODIGO: AFir
	<b>PROCESO GESTION FINANCIERA</b>	VERSION:
	<b>PAGARE (ART 622 C. Co.)</b>	PAGINA: 2 de 2

OCTAVO: Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor de la Universidad de Cundinamarca. NOVENO: Expresamente declaramos que las garantías que tengamos constituidas o que constituyamos en el futuro conjunta o separadamente, a favor de la Universidad de Cundinamarca, garantizan la presente obligación y todas aquellas que por cualquier concepto contraigamos en el futuro. DECIMO: En caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán a cargo de los deudores los honorarios, gastos y cuotas que se causen por el cobro EXTRAJUDICIAL, o judicial a que hubiera lugar hasta el momento de pago. DÉCIMO PRIMERO: Este pagaré podrá ser llenado por la Universidad de Cundinamarca según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio. DÉCIMO SEGUNDO: Que reconocemos el derecho que le asiste a la Universidad de Cundinamarca, para que en el caso de presentar mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga con la misma, contempladas en el Reglamento y fijadas por el comité de crédito de la Universidad y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo adeudado de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza incluyendo los honorarios de abogado que hayan sido pactados por la Universidad y las demás obligaciones a nuestro cargo, constituidas a favor del mismo. DÉCIMO TERCERO: El presente pagare incorporara toda la obligación que los deudores contraigan en favor de la Universidad de Cundinamarca, incluso por todos los periodos academicos del respectivo programa que curse el Deudor o algunos de los deudores, su representante o su representado. DÉCIMO CUARTO: En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio de ofrecernos las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera la Universidad de Cundinamarca.

En constancia Firmamos como fecha de creación en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

ESTUDIANTE y/o Representante Legal cuando el beneficiario es menor de edad (nombre y firma)		EL DEUDOR SOLIDARIO (nombre y firma)	
Cédula de Ciudadanía No.	Huella (Índice Derecho)	Cédula de Ciudadanía No.	Huella (Índice Derecho)
Dirección	Ciudad	Dirección	Ciudad
Teléfono casa:		Teléfono casa:	
Teléfono celular:		Teléfono celular:	
ESTUDIANTE (nombre y firma) Menor de edad			
Cédula de Ciudadanía No.	Huella (Índice Derecho)		
Dirección	Ciudad		
Teléfono casa:			
Teléfono celular:			